

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que la parte demandante guardó silencio frente al requerimiento realizado por el Juzgado mediante auto 268 del 3 de mayo de 2021. Sírvasse proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: FERNANDO GUILLERMO GONZÁLEZ SALGADO
Demandado: LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicación: 76001-31-05-011-2011-00983-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1091

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término concedido a la parte actora mediante auto interlocutorio 286 del 3 de mayo de 2021 sin que hubiera manifestación alguna en contra de los pagos acreditados por parte de LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, el Despacho tendrá por cumplida la obligación impuesta a la demandada conforme los pagos que se encuentran acreditados dentro del proceso y que son de pleno conocimiento de la parte demandante, en consecuencia se ordenará la terminación del proceso a por pago total de la obligación.

En virtud de lo anterior se **DISPONE**

PRIMERO: DAR POR TERMINADO por pago total de la obligación la presente ejecución adelantada por FERNANDO GUILLERMO GONZÁLEZ SALGADO, en contra de LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, ordenando cesar todo procedimiento en contra de la entidad aquí ejecutada.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **056** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19/05/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD
DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d553cae4ccb5848699600b80adf43061824168f022f4919cc93e4db75070
1d9b**

Documento generado en 18/05/2021 12:28:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**